

DECRETO DE ALCALDÍA N° 769 / 2021.-

ZAPALLAR, 19 ABR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°302/2020, de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba subrogancia del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la Salud Pública.
2. Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2021.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y las/os funcionarias/os que se individualizan, de acuerdo al siguiente detalle:

| C. PRESTACION DE SERVICIOS | RUT | GLOSA |
|-------------------------------|-----|---|
| CONSTANZA FIGUEROA VILLAROEEL | | <p>TECNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA CESFAM ZAPALLAR DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, JORNADA SEGÚN EL CRONOGRAMA ENTREGADO POR DIRECCION DE CESFAM, EL QUE INDICA DIA, HORA Y LUGAR DE TRABAJO, CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO RRHH, VACUNACION COVID</p> <p>-01 DE ABRIL 2021 AL 30 DE JUNIO 2021</p> <p>- LA SUMA POR HORA TRABAJADA DE \$2.500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS) INCLUIDA LA RETENCIÓN RESPECTIVA QUE SERÁ EFECTUADA POR ESTA CORPORACIÓN EDILICIA.</p> |

2° IMPUTESE los gastos al ítem N° 215.21.03.001: **Honorarios a suma alzada, personas naturales.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGISTRESE.,



Gerardo Antonio Molina Daíne
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
Alcaldesa (s)

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- REGISTRO SIAPER.
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JRD / CTL / SEC / DESAM / caf.-

